

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

MADRID NÚMERO 15

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 554 de 2014, promovido por don Juan José Reina Espada, don Jesús Mario Antón Romero, don Fernando Barbazán de la Cruz, don José Luis del Barrio Vela, don José Garrote García, doña María Lamberti Beato, don Samir Mansouri Hajd Araba y don David Molino Lora, sobre resolución de contrato.

Personas que se cita: “Car Premium Rent, Sociedad Limitada”, “Tracemsa, Sociedad Anónima de Transportes”, “Inauto Industrias del Automóvil, Sociedad Anónima”, “Premium Quality, Sociedad Limitada”, y “Transportes Lago, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandante en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado de “Car Premium Rent, Sociedad Limitada”, “Tracemsa, Sociedad Anónima de Transportes”, “Inauto Industrias del Automóvil, Sociedad Anónima”, “Premium Quality, Sociedad Limitada”, y “Transportes Lago, Sociedad Limitada”, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, Sala de vistas número 1-A, ubicada en la planta quinta, el día 5 de mayo de 2015, a las diez y diez horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidas de abogado o representadas por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrán considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las personas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 11 de julio de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.421/14)

